

REFERENCIA

ENTIDAD AFECTADA:	AGUAS Y ASEO DE RISARALDA SA ESP
CUANTIA:	\$ 83.891.760
OBJETO:	DETRIMENTO PATRIMONIAL POR FALTANTE CANTIDADES DE MATERIALES EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-EARR-006-2018
PRESUNTOS RESPONSABLES:	DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO CC 42.136.465 CARLOS ALBERTO ARCILA CARVAJAL CC 10.103.581 JAVIER ALEJANDRO MORALES MARTINEZ CC 10.010.141 GERMAN GARCIA CORRALES CC 10.134.992 RUBEN DARÍO CARDENAS MONSALVE GERENTE DE FERRETERÍA LOS TUBOS CC 10.096.723
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA ALLIANZ SEGUROS SA SEGUROS DEL ESTADO SA

AUDIENCIA DE DESCARGOS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL -
VERBAL RADICADO No798-2021

INSTALACION

Hoy, (27) de OCTUBRE de 2023, siendo las 10:10 de la mañana, la funcionaria de conocimiento **KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ**, adscrita al Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Risaralda y en uso de las facultades concedidas en auto de asignación del proceso, se realiza la instalación de la **CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS**; al interior del proceso de responsabilidad fiscal RAD. N° PRF- PV 798-2021, por presunto detrimento patrimonial POR FALTANTE CANTIDADES DE MATERIALES EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-EARR-006-2018 con AGUAS Y ASEO DE RISARALDA SA ESP.

La presente audiencia será adelantada bajo el procedimiento verbal de única instancia en virtud de que se trata de un proceso de menor cuantía y se le dará tramite conforme lo señalado en el Artículo 99 de la Ley 1474 de 2011.

Se llevará bajo la modalidad virtual, se deja constancia que la grabación es la prueba dentro de la presente audiencia, por lo tanto, se coloca de presente que la misma será grabada en su totalidad.

Actuaciones importantes.

Se adelantó la audiencia el día 11 de noviembre del 2022, se presenta nulidad por parte del señor Rubén Darío Giraldo Herrera. (fl 252-256)

Se interpone nulidad en audiencia dentro de la oportunidad procesal (folio 255ª)

Se resuelve la nulidad presentada y sustentada por escrito por el señor Javier Alejandro Morales (folio 259) mediante Auto No. 404 de 2021 (folio 261), en el cual se resuelve negar la solicitud de negar la nulidad de procesal interpuesta, y se notifica por Estado la providencia el 21 de noviembre de 2022 (folio 268).

Se interpone recurso de Apelación frente al Auto 404 de 2022 (folio 272 – 284)

Se hizo remisión del respectivo expediente para resolver la apelación (folio 287)

Se reconoce personería para actuar a Víctor Andrés, representante legal de AXA COLPATRIA S.A. mediante auto 493 de 2022.

Mediante Auto No. 366 del 12 de enero de 2023 se resuelve el recurso de nulidad interpuesto, el cual se resuelve como improcedente y se confirma el Auto No. 404 de 2022 (Folio 315 – 330) y se notifica por Estado el día 13 de enero de 2023 (folio 231)

Se rechaza la nulidad mediante auto notificado por Estado.

Se presenta el ORDEN DEL DÍA como se va a desarrollar la presente audiencia.

1. PRESENTACION ASISTENTES.
2. EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA.
3. DECLARAR, ACEPTAR O DENEGAR IMPEDIMENTOS.
4. FORMULAR RECUSACIONES.
5. INTERPONER Y RESOLVER NULIDADES.
6. PRESENTAR O RENDIR VERSIÓN LIBRE.
7. PRESENTAR DESCARGOS A LA IMPUTACIÓN.
8. ACEPTAR LOS CARGOS Y PROPONER EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO O LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO DE PAGO.
9. NOTIFICAR MEDIDAS CAUTELARES.
10. INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN.
11. APORTAR Y SOLICITAR PRUEBAS.
12. DECRETAR O DENEGAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS.
13. VINCULAR NUEVO PRESUNTO RESPONSABLE.
14. DECIDIR ACUMULACIÓN DE ACTUACIONES.
15. DECIDIR CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN CONDUCENTE Y PERTINENTE.
16. CIERRE.

Se informa que el orden del día puede ser ajustado según el desarrollo de la audiencia.

DESARROLLO:

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES.

Para efectos de registro se procede a verificar la asistencia de los presuntos responsables y de los terceros civilmente responsables:

PARTES	ASISTIO	ASISTIO	CORREO ELECTRONICO
--------	---------	---------	--------------------

DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO	NO	DRA. OLVANIA	dianamgonzalesg@gmail.com
CARLOS ALBERTO ARCILA CARVAJAL	SI	DR. TRIVIÑO	Carcilac22@hotmail.com
JAVIER ALEJANDRO MORALES MARTINEZ	SI	DR. RUBEN DARIO	javieralejandromorales@hotmail.com
RUBEN DARIÓ CARDENAS MONSALVE	Representante legal de FERRETERÍA LOS TUBOS	NO	Ferretubos1337@yahoo.es
GERMAN GARCIA CORRALES		OFICIO	
SEGUROS DEL ESTADO SA	LAURA GUERRERO VILLAREAL		
ALLIAN SEGUROS SA	NICOLL ANDREA GARCIA		
SOLIDARIA DE COLOMBIA SA	NICOLL ANDREA GARCIA		

Se deja constancia que todas las partes se hicieron presentes

Se ratifica las personerías ya concedidas y se reconocen las nuevas.

Se informa que el señor RUBEN DARIO manifiesta que le otorga poder al apoderado del señor JAVIER ALEJANDRO MORALES MARTINEZ, quien informa que NO acepta, se le explica al presunto responsable que NO es necesario tener abogado que es un derecho quien informa que va a continuar.

Decisión notificada en estrados.

2. EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA.

La funcionaria de conocimiento indica que el objetivo de la presente audiencia de descargos es garantizar que todos los sujetos procesales intervengan con las garantías procesales.

Se deja constancia el presunto responsable tendrán derecho a participar de forma respetuosa, sin embargo, no asistió, por lo tanto, se procede con el orden del día.

Decisión notificada en estrados.

3. DECLARAR, ACEPTAR O DENEGAR IMPEDIMENTOS.

La suscrita funcionaria de conocimiento, informa que NO se encuentra incurso de causal de impedimento alguno, que debiere ser declarada dentro de la presente diligencia.

Decisión notificada en estrados.

4. FORMULAR RECUSACIONES.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011 art. 113, se abre la oportunidad para que el presunto responsable, con observancia de lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 1437 de 2011, manifieste si presenta recusación frente a la presente funcionaria de conocimiento.

NO se encuentra impedimento, NI se interpuso recusación.

Decisión notificada en estrados.

5. INTERPONER Y RESOLVER NULIDADES.

En este estado de la audiencia se concede el uso de la palabra con el fin de que manifiesten si tiene alguna causal de nulidad que interponer frente a las actuaciones en el presente proceso.

Se abre la oportunidad procesal para que el presunto responsable, de estimarlo pertinente, presenten las nulidades que puedan afectar el desarrollo del proceso hasta este momento procesal, de conformidad con el artículo 36 de la ley 610 de 2000, entendiendo como causales: la falta de competencia del funcionario para conocer y fallar; la violación del derecho de defensa del implicado; o la comprobada **existencia** de irregularidades sustanciales que afecten el debido proceso.

Se deja constancia que el abogado TRIVIÑO solicita que se autorice el retiro de la audiencia a una cita médica por lo tanto, procede a dar poder al abogado sustituta, se revisa y reposa en el expediente.

NULIDAD PRESENTA: **SI.** El apoderado de oficio asignado al señor GERMAN GARCIA, interpuso nulidad la cual sustenta en audiencia.

Se suspende 15 minutos para revisar la causal de nulidad.

Se reanuda la audiencia siendo las 11:15 AM, estando presentes todos los intervinientes.

Se indica que revisado el expediente se encuentra a folio 144 y 145 poder otorgado al abogado llamado MARIO ALONSO GARCIA MORALES, por parte del señor RUBEN DARIO CARDENAS gerente de FERROTUBOS SAS, se le indica al señor RUBEN la necesidad que aclare la situación ya que en audiencia le iban a dar poder a otro abogado, indica que no recuerda el abogado por ser del 2021, se indica que es necesario suspender a fin que defina su situación con el abogado.

SR RUBEN DARÍO CARDENAS - 310-5381433 – CORREO ELECTRÓNICO:
ferretubos1337@yahoo.es

Ahora frente a la solicitud de nulidad interpuesta por el apoderado de oficio del señor GERMAN GARCIA CORRALES, el despacho procederá a suspender y resolver dentro del término de ley por la necesidad de revisar el proceso de forma íntegra.

SUSPENSIÓN. Se NOTIFICA EN ESTRADOS que se resolverá la SOLICITUD LA PRODENCIA O NO de nulidad el día MARTES SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LAS 2.00 PM.

CIERRE.

Se da por terminada esta sesión de audiencia, siendo a las 11.25 a.m. y se firma por quien intervino, aclarando que esta acta no constituye prueba.

Firma



KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ

Funcionario de conocimiento

Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Correo electrónico: karla.campuzano@contraloriarisaralda.gov.co